Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

RESOLUCIÓN I.M.N° 68 /2023

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO DPTO. DE SAN PEDRO ADJUDICA AL OFERENTE CLARIMAR COMERCIAL, CON RUC.:2.172.120 -3, EL LLAMADO POR LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) N°01/202 – CONTRATO ABIERTO - ID N° 428.324

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES Artículo 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS inc. c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y el inc. **d)** Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35.-

Que, la **Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 34°** en concordancia con el **Art. 16° inc. c)** "faculta al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concursos por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos". -

Que, la **Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.-

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 09 de junio del 2023, los *oferentes que se presentaron en hora y fecha indicada son asentadas en el acta de apertura.*

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma oferente participante y considerada con mejor precio, correspondiente al oferente **CLARIMAR COMERCIAL, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · SECRETARIA GENERAL ·

Arturo G. Melo G.
Secretario General
Municipalidad Itac. del Rosario

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Lic. Raúl Soria
Intendente Municipal
Itacurubi del Rosario

Escaneado con CamScanner

mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.-**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR, al oferente CLARIMAR COMERCIAL, CON RUC.:2.172.120 -3, El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N°01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar– Contrato Abierto - ID N° 428.324.-**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, al oferente **CLARIMAR COMERCIAL, CON RUC.: 2.172.120 -3, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (L.C.O.) N°01/2023 Provisión de Almuerzo Escolar– Contrato Abierto - ID N° 428.324**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. –

Alvaro Gabriel Melo Garcete
Secretario General

Lic. Raúl Soria Melo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner